

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PLAN MUNICIPAL.-

DE DESARROLLO 2007-2010 PARA EL MUNICIPIO
DE CANATLAN, DGO.

PAG. 2

A C U E R D O.-

DE TRANSFORMACION DEL SISTEMA
DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
TEPEHUANES, DGO.

PAG. 57

BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

E X A M E N.-

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION
PREESCOLAR DE LA C. SELENE CONTRERAS
VALLES.

PAG. 75

Plan Municipal de Desarrollo

2007 - 2010

Gobierno Municipal 2007-2010
Canatlán



H. AYUNTAMIENTO DE CANATLÁN

José Eugenio Rodríguez del Campo

Presidente Municipal

Pedro Muñoz Ibarra

Sindico

Regidores

Jesús Zapata Chávez

Fermín Reyes Ramírez

Carlos A. Avitia Mahacing

Alonso Nevárez Irigoyen

José Alberto Carrera y Rangel

Verónica González Olguín

Rafael González De la Rosa

Héctor Rogelio Valdez Aguirre

Jorge Luis Velázquez Ventura



CONTENIDO

Presentación

Diagnóstico

Expectativa social

Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

Misión

Visión

Ejes rectores

Objetivos generales

Desarrollo humano y social

Desarrollo económico

Seguridad pública

Servicios Públicos de Calidad

Canatlán verde

Desarrollo institucional

Estrategias y acciones concretas

Desarrollo humano y social

Desarrollo económico

Seguridad pública

Servicios Públicos de Calidad

Canatlán verde

Desarrollo institucional

Anexos

Marco Jurídico

Reporte de inventario de recursos naturales SICAN- CIIDIR

Estudio de opinión, Expectativa social

Reporte de los Foros de Consulta

Demandas de Campaña

Propuestas de obra de partidos políticos

Propuesta de obra de ONG'S

PRESENTACIÓN

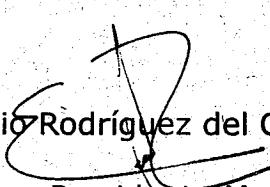
Nuestra tierra se encuentra muy esperanzada en que podamos trazar una ruta distinta para llevarnos a un mejor futuro, en el que podamos estar más cerca con mejores caminos, con servicios, y sobre todo, con la inaplazable generación de empleos aquí, en el lugar donde habitamos.

Construir un Canatlán moderno requiere del esfuerzo constante, coordinado e inteligente de los canatlecos de nacimiento y de adopción, necesita también de un gobierno facilitador que permita alcanzar su pleno desarrollo económico.

Es para mí una oportunidad invaluable establecer en el Plan Municipal de Desarrollo una nueva mística de trabajo, que sin duda, habrá de darle muchos frutos a nuestra gente de las comunidades de Canatlán. Más que una obligación jurídica, representa la ocasión de tomar acuerdos, de compartir una visión y trabajar en pro de una mejor condición de vida.

Lo construimos con la opinión de todos, a través de foros de consulta, reuniones de trabajo, estudios de opinión, peticiones de campaña... por tanto, representa el sentir de los habitantes y está sustentado en los esfuerzos del pasado y proyectado hacia el futuro, pensando en las próximas generaciones.

Ésta es la tarea y para lograrlo se requiere de tu participación.



José Eugenio Rodríguez del Campo

Presidente Municipal

DIAGNÓSTICO

Durango se encuentra dentro de un acelerado proceso de trasformación, producto de la concurrencia de los diferentes ingredientes del desarrollo; Canatlán, en lo particular, no se encuentra aislado de dicha dinámica, lo que conlleva un invaluable reto para los canatlecos, *tomar la rienda de nuestro desarrollo y constituirnos en factor importante en la transformación que hoy vive Durango, nuestro estado.*

Canatlán se encuentra inmerso en la problemática rural nacional, la entrada al país de productos agrícolas a precios bajos, ha llevado al campo a ser incosteable, e incluso los cultivos básicos tecnificados con riego de pozos y fertirrigación, tienen dificultad para competir con los mercados, y esto deviene en migración hacia centros urbanos o al extranjero.

En la actividad ganadera, que de alguna forma se ha convertido en la opción productiva de muchas familias, la situación no es muy distinta debido al alargamiento de la cadena con la inclusión de intermediarios y acopiadores, y sólo es rentable bajo esquemas modernos en tecnología, o con el pastoreo libre y sin control de hatos, provocando deterioro en el suelo de manera indiscriminada. En lo particular, los ejidos de la zona sierra están realizando un esfuerzo por fortalecer la actividad ganadera, con la intervención de la agencia de desarrollo local, pero no han logrado aún el compromiso concreto de los productores en general.

El bosque ha dejado de ser una opción productiva en el municipio, la explotación excesiva ha llegado a tal extremo que sólo tres de los ejidos

forestales cuentan con aprovechamientos reglamentados y de bajo volumen maderable.

El municipio cuenta con importantes interrelaciones productivas con los municipios vecinos, pero no se han detonado proyectos de desarrollo regionales que se potencialicen con las obras de infraestructura carretera en marcha, Durango-Mazatlán, Durango-Parral y el proyecto de conexión, Ricardo Flores Magón-Javier Mina.

La atracción de la maquiladora japonesa AMSA viene a aliviar la tensión social por el empleo, sin embargo, no solidifica el desarrollo económico del municipio, dado que no detona microindustria local.

Las remesas de los emigrantes contribuyen en gran medida a la economía local, pero la migración también aporta a la desintegración de familias y al abandono de comunidades.

El ímpetu emprendedor es escaso y los ingresos de las actividades económicas no se ven reflejados en inversión fija local, ni en inversiones financieras en cajas de ahorro, ni en la banca con sede en el municipio.

Contrasta el índice de desarrollo humano, reportado por la CONAPO, con la situación general del municipio en infraestructura productiva e ingreso per cápita, lo que refleja un desarrollo humano asimétrico de sus habitantes, o entre comunidades.

Se han realizado importantes inversiones en infraestructura de salud, pero no han sido dotadas del personal necesario para su operación. Se trabaja con intensidad para la consolidación de unidades de educación superior con oferta diversificada, pero se adolece de opciones en las comunidades lejanas a la cabecera municipal.

La contribución cultural es escasa y se carece de espacios para su desarrollo. De igual forma ocurre con la deportiva, que a pesar de una larga tradición en los deportes de conjunto, no ha logrado sistematizar su desarrollo.

En el ámbito político se encuentra inmerso en un bipartidismo, que en algunos momentos ha llevado a la división social olvidando los intereses del desarrollo y centrando la discusión social en posiciones partidistas.

En lo referente a los servicios públicos, se han realizado esfuerzos para dotar a las comunidades de los básicos: agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; sin embargo, día a día crece la demanda por ampliaciones y mejoras a los sistemas instalados, aunado a la mejora tecnológica necesaria en todos los sistemas.

El manejo de los residuos es un proceso que no ha sido atendido de forma integral, por lo tanto, se ha convertido en un problema de contaminación y riesgo en todas las comunidades con más de quinientos habitantes.

El tema de seguridad pública no presenta grandes índices delictivos, ni percepción social de que existan, pero el análisis interno refleja retos en capacitación, adiestramiento y equipamiento de los cuerpos de seguridad.

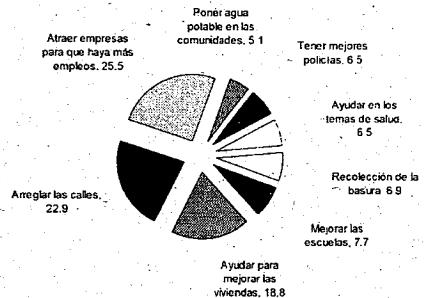
El medio ambiente es un tema preocupante, Canatlán cuenta con tres importantes vasos de agua cuyo aprovechamiento es menor al 20% de su potencial hídrico, su bosque ya no tiene potencial económico maderable y sus suelos se están deteriorando, existe sobrepastoreo, los usuarios de agua potable no han dimensionado el valor del líquido y los residuos no son manejados rentablemente.

La estructura pública gubernamental ha sido rebasada en operación por la demanda social, mantiene un diseño organizacional desde hace varias administraciones y buscan ser una réplica de lo estatal o federal, omitiendo las tareas señaladas en sus planes municipales propuestos. Es nula la profesionalización en los cargos y no existe un programa de capacitación que ayude a enfrentar la encomienda y a brindar una mejor atención ciudadana.

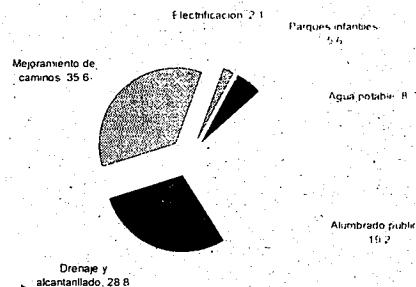
EXPECTATIVA SOCIAL

En términos generales, la población manifiesta dos ópticas de su problemática; la primera expresada globalmente acerca de qué debe hacer el presidente municipal durante su gestión, en esta visión destacan los temas de atracción de empleos, el arreglo de caminos y mejoramiento de vivienda.

Tema en el que debe poner más atención el Presidente Municipal

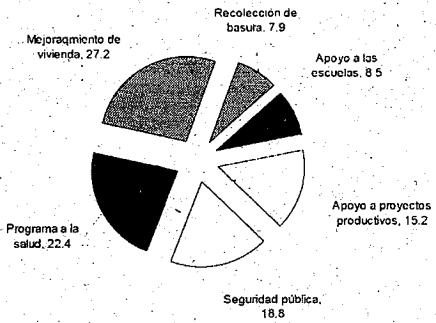


LA obra MÁS importante que debe hacer el Presidente Municipal en su comunidad



Y en la visión particular sus expectativas son a).- en obras: mejoramiento de caminos, drenaje y el alumbrado público, b).- en programas: mejoramiento de vivienda, salud, seguridad y apoyo con proyectos productivos.

El programa MÁS importante que debe implementar el Presidente Municipal en su comunidad



Y están latentes una serie más de temas específicos por comunidad, tal es el caso de la electrificación de las comunidades de la parte alta de la sierra.

ANÁLISIS FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Conexiones carreteras. • Cercanía con la capital del estado que permite acceder a recursos materiales y humanos. • Ingreso económico por actividades productivas y divisas. • Recursos hídricos, tres vasos importantes y una red de pozos. • Infraestructura educativa de nivel medio y superior. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tejido social débil. • Bajo nivel de corresponsabilidad ciudadana. • Dispersión poblacional. • Migración hacia los centros urbanos y al extranjero. • Desarrollo humano asimétrico. • Desarrollo de capacidades estrecho con bajo espíritu emprendedor. • Endeudamiento público.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Cercanía con la capital del estado, mercado potencial de productos y servicios. • Desarrollo hacia adelante de cadenas productivas con proveeduría de materia prima de otros municipios. • Posible comercialización de servicios ambientales. • Desarrollo de sitios ecoturísticos. • Conexiones carreteras. • Aprovechamiento de capacidades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cercanía con la capital del estado, fuga de recursos económicos hacia el mercado de productos y servicios. • Deterioro de mantos acuíferos y suelos. • Abandono de comunidades y desintegración familiar. • Desempleo y adicciones. • Insuficiencia de servicios públicos. • Aletargamiento en el desarrollo de las cadenas productivas.

Contribuir al desarrollo humano integral
de los habitantes de Canatlán
mediante la implementación de
programas y obras de infraestructura
sustentable que garanticen
el enriquecimiento del potencial creativo
individual y social.

VISIÓN

Canatlán es un municipio que permite el desarrollo integral de capacidades humanas, mismas que son aprovechadas por sus habitantes en el análisis y toma de decisiones, con fines productivos o de creación, en actividades culturales, sociales y políticas, ampliando de esta manera sus oportunidades de participar en el desarrollo municipal.

EJES DIRECTORES

Desarrollo humano y social

Desarrollo económico

Seguridad pública

Servicios Públicos de Calidad

Canatlán verde

Desarrollo institucional

OBJETIVOS GENERALES

DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

- Reforzar el tejido social, a través de la participación social que contribuya al desarrollo comunitario.
- Fortalecer el desarrollo social privilegiando la equidad de género.
- Fomentar la cultura de la corresponsabilidad hacia las acciones de beneficio comunitario.
- Estrechar el vínculo del gobierno municipal con las organizaciones de la sociedad civil.

OBJETIVOS GENERALES

DESARROLLO ECONÓMICO

- Impulsar el desarrollo de capacidades que contribuyan al emprendimiento de negocios y la generación de autoempleo.
- Construir infraestructura productiva que permita la atracción de inversiones foráneas y motive el emprendimiento local.
- Generar proyectos productivos que fortalezcan los eslabones débiles de las cadenas productivas del municipio.
- Promover la ampliación y mejoramiento de infraestructura urbana básica en áreas estratégicas para ordenar el crecimiento urbano.

OBJETIVOS GENERALES

SEGURIDAD PÚBLICA

- Ampliar la infraestructura física y la cobertura policiaca con prioridad en comunidades y colonias de mayor índice delictivo.
- Mejorar el tránsito vehicular en la cabecera municipal.
- Fomentar la cultura vial, la de prevención del delito y las adicciones.

OBJETIVOS GENERALES

SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

- Promover la ampliación, mejoramiento e introducción de redes de infraestructura hidráulica, eléctrica y de alumbrado público.
- Realizar un manejo integral y rentable de los residuos sólidos.
- Construir y rehabilitar plazas, así como espacios dedicados al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales.

OBJETIVOS GENERALES

CANATLÁN VERDE

- Eficientar el uso del agua en el sector primario a fin de mejorar la productividad y rentabilidad económica.
- Promover la conservación y restauración de los recursos naturales del municipio.
- Incentivar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y sus servicios ambientales.
- Fomentar el uso de energías alternativas de potencia para fines productivos y suministro doméstico.

OBJETIVOS GENERALES

DESARROLLO INSTITUCIONAL

- Actualizar la normatividad pública municipal, a fin de que favorezca el desarrollo humano y económico de los habitantes del municipio.
- Establecer un proceso de mejora continua dentro de la estructura orgánica municipal.
- Garantizar el acceso a la información pública mediante mecanismos al alcance de la ciudadanía.
- Crear el Instituto Municipal de Planeación, cuyo propósito será elaborar un plan estratégico Canatlán 2030.

DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

OBJETIVO GENERAL

Reforzar el tejido social, a través de la participación social que contribuya al desarrollo comunitario.

Estrategia 1: Fortalecer los vínculos familiares intergeneracionales rescatando su identidad y valores.

• **Acciones concretas:**

- Establecer un programa de desarrollo de capacidades en temas económicos, culturales y deportivos para jóvenes.
- Fortalecer la interacción padres e hijos mediante un programa de refuerzo académico; club de tareas.
- Implementar un programa de fortalecimiento de valores intrafamiliares que fomente la interacción de sus distintas generaciones, "Mi Familia, historia, orgullo y valores".

DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el desarrollo social privilegiando la equidad.

Estrategia 1: Asegurar el funcionamiento integral del hospital de segundo nivel y las clínicas de primer nivel.

• **Acciones concretas:**

- Gestionar la asignación del personal necesario para la óptima operación del hospital.
- Asegurar el suministro material para la operación de las clínicas y gestionar ante gobierno del estado la incorporación del personal para su funcionamiento.

Estrategia 2: Construir centros de desarrollo comunitario que contribuyan a la equidad y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en condición de pobreza o marginación.

• **Acciones concretas:**

- Construir centros de desarrollo comunitario en la región noreste del municipio y zona sierra.
- Operar programas de animación sociocultural en los centros de desarrollo comunitario.

DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la cultura de la corresponsabilidad hacia las acciones de beneficio comunitario.

Estrategia 1: Supeditar la aplicación de recursos del desarrollo comunitario a la creación de un plan director de comunidad emanado de un taller participativo.

• **Acciones concretas:**

- Convocar a la población en general a la elaboración de un plan director para el desarrollo del capital social de su comunidad, con apoyo técnico y metodología propuesta por el ayuntamiento.
- Integrar los planes directores de comunidad al proceso de planeación estratégico Canatlán 2030.

Estrategia 2: Enriquecer la cultura de cuidado de los bienes sociales y la importancia de la aportación comunitaria.

• **Acciones concretas:**

- Coordinar acciones comunitarias de mejoramiento con aportación material del ayuntamiento y gobierno del estado.
- Difundir las ventajas que conlleva la aportación económica y en especie, de los usuarios en los proyectos de desarrollo comunitario.

DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

OBJETIVO GENERAL

Estrechar el vínculo del gobierno municipal con las organizaciones de la sociedad civil.

Estrategia 1: Incentivar la participación civil organizada en la atención de temas de equidad, desarrollo comunitario y asistencia social.

• **Acciones concretas:**

- Construir el padrón de las organizaciones de la sociedad civil que tienen incidencia dentro del municipio.
- Fomentar la creación de organizaciones que participen en los ámbitos del desarrollo comunitario, la equidad y la asistencia social.
- Fortalecer la participación civil organizada mediante capacitación y profesionalización.

DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVO GENERAL

Impulsar el desarrollo de capacidades que contribuyan al emprendimiento de negocios y la generación de autoempleo.

Estrategia 1: Adquirir las reservas territoriales que permitan la instalación de instituciones de educación superior impulsoras del desarrollo comercial, industrial y de servicios.

« Acciones concretas:

- Realizar un estudio de viabilidad para la ubicación de centros de educación superior dentro del municipio.
- Adquirir los espacios con mayor viabilidad.
- Diseñar los proyectos para dotarlos de infraestructura básica e iniciar la atracción de instituciones.

Estrategia 2: Fortalecer las acciones del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural en el municipio.

• **Acciones concretas:**

- Concertar un convenio de mayor amplitud con el SINACATRI a fin de fortalecer sus acciones dentro del municipio, con aportación de recursos humanos e infraestructura del ayuntamiento.
- Diversificar la oferta de capacitación a fin de dotar a los habitantes de mayores herramientas para la autogestión y el emprendimiento de negocios.
- Implantar un proceso de mejora continua para la operación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural sustentable.

Estrategia 3: Crear el área orgánica dentro de la estructura del ayuntamiento que impulse la cultura del emprendimiento empresarial en los habitantes del municipio.

• **Acciones concretas:**

- Otorgar 10 microcréditos anuales para impulsar el emprendimiento de negocios.
- Desplegar programas de animación sociocultural con enfoque centrado en la búsqueda y aprovechamiento de oportunidades de negocio.
- Realizar convenio de colaboración SAGARPA-municipio para ampliar la cobertura del Programa de Desarrollo de Capacidades.

DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVO GENERAL

Construir infraestructura productiva que permita la atracción de inversiones foráneas y motive el emprendimiento local.

Estrategia 1: Reservar áreas industriales para estimular la instalación de plantas de proceso para la manzana, frijol, miel, madera, minerales y carne.

• **Acciones concretas:**

- Identificar y adquirir espacio para la instalación de una zona industrial.
- Hacer un proyecto para la dotación de servicios de agua, energía eléctrica, gas... de la zona industrial.
- Dotar de los servicios básicos a la zona industrial, en coordinación con el gobierno estatal
- Acondicionar un espacio microindustrial en la zona sierra del municipio.

DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVO GENERAL

Generar proyectos productivos que fortalezcan los eslabones débiles de las cadenas productivas del municipio.

Estrategia 1: Sistema producto manzana.

• **Acciones concretas:**

- Gestionar recursos a través de proyectos productivos individuales o grupales para modernizar los sistemas de conservación de fruta de mesa, a fin de facilitar la programación en la comercialización.
- Favorecer la instalación de micro y pequeñas empresas de proceso para fruta ripio, con aportación municipal para mezcla de recursos.

Estrategia 2: Aprovechar la producción regional de los municipios de Guadalupe Victoria, Pánuco de Coronado, San Juan del Río y Coneto de Comonfort en el sistema producto frijol.

• **Acciones concretas:**

- Impulsar proyectos encaminados al proceso de enlatado del frijol.
- Fomentar el desarrollo de proyectos para la obtención de harinas de la granza de frijol.

Estrategia 3: Integrar a las regiones sierra de los municipios de San Dimas, Durango, Nuevo Ideal y Canatlán, mediante el sistema producto carne.

• **Acciones concretas:**

- Instalación de un banco* de insumos para el proceso de inseminación artificial en el mejoramiento genético ganadero, operado por la Unión de Ejidos de la Sierra de Canatlán.
- Impulsar la instalación de una planta procesadora de carne en la zona sierra, con aportación municipal para mezcla de recursos.
- Mejor las condiciones de la red caminera rural.

DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVO GENERAL

Promover la ampliación y mejoramiento de infraestructura urbana básica en áreas estratégicas para el ordenar el crecimiento urbano.

Estrategia 1: Formular un plan rector de desarrollo urbano que incluya a J. Guadalupe Aguilera y a la Soledad.

- Acciones concretas:**

- Coordinar el crecimiento de la ciudad, tanto en expansión como en aprovechamiento del suelo.
- Formular un reglamento de lotificación de predios urbanos.
- Diseñar un proyecto concurrente con dependencias estatales y federales, así como organismos privados a fin de construir el Parque Turístico Ecológico, AXCAN.

Estrategia 2: Ampliar la infraestructura de servicios básicos en las comunidades.

• **Acciones concretas:**

- Dotar de drenaje a todas las comunidades con más de 500 habitantes.
- Intensificar el programa "Piso Firme" para ampliar la cobertura de viviendas con esta infraestructura básica.
- Implementar el programa estatal "Manos a la Obra", para dotar de infraestructura social a las comunidades del municipio.

SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO GENERAL

Ampliar la infraestructura física y la cobertura policiaca con prioridad en comunidades y colonias de mayor índice delictivo.

Estrategia 1: Dotar de equipo a la policía municipal e infraestructura física.

• Acciones concretas:

- Establecer un programa de mantenimiento a patrulla, radiocomunicación y armamento.
- Adquirir tres nuevas patrullas, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, para brindar una mejor respuesta a un menor coste de combustible.
- Dotar de mejor armamento y parque balístico a la policía municipal.
- Gestionar recursos para la construcción de un nueva cárcel municipal.

Estrategia 2: Coordinar a la policía municipal con otros cuerpos policíacos.

• **Acciones concretas:**

- Implementar un sistema de información estadístico que permita determinar zonas delictivas y su movilidad.
- Construir el mapa y la traza del delito dentro del municipio.
- Establecer mecanismos de coordinación con los cuerpos de seguridad de municipios vecinos, las policías estatales y federales.

Estrategia 3: Diseñar y operar un programa de capacitación policiaca.

• **Acciones concretas:**

- Realizar dictámenes de condición y aptitud física y operar un programa de acondicionamiento.
- Coordinar clínicas de operación táctica con otros cuerpos de seguridad.
- Establecer mecanismos de respuesta rápida coordinada en emergencias de seguridad municipal y manifestaciones tumultuarias.

SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO GENERAL

Mejorar el tránsito vehicular en la cabecera municipal.

Estrategia 1: Realizar una reingeniería vial en la cabecera municipal.

• **Acciones concretas:**

- Hacer un estudio integral de mejoramiento vial en la cabecera municipal.
- Instalar el 100% de la señalización vial urbana.
- Mejorar la distribución vial en el crucero de la vía y el bulevar Enrique W. Sánchez.

Estrategia 2: Actualizar la reglamentación de tránsito.

• **Acciones concretas:**

- Revisar la reglamentación vial del municipio.
- Actualizar la reglamentación vial municipal y difundirla entre la población.

SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la cultura vial y la de prevención del delito y las adicciones.

Estrategia 1: Sensibilizar a la población en los temas de prevención del delito y las adicciones.

• **Acciones concretas:**

- Implementar un programa permanente de prevención del delito en los centros educativos del municipio, diferenciando su contenido de acuerdo a la región.
- Difundir periódicamente un documental de los efectos de las adicciones.

SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

OBJETIVO GENERAL

Promover la ampliación, mejoramiento e introducción de redes de infraestructura hidráulica, eléctrica y de alumbrado público.

Estrategia 1: Rehabilitación de sistemas hidráulicos, eléctricos y de alumbrado.

• **Acciones concretas:**

- Cambiar los tramos de red de agua potable y alcantarillado obsoletos de la cabecera municipal.
- Concertar convenio con FIDE para la modernización de los sistemas de alumbrado público del municipio.
- Iniciar un programa de eficientización energética de los sistemas de bombeo urbano y rural.

Estrategia 2: Ampliación de redes hidráulicas y eléctricas.

• **Acciones concretas:**

- Construir redes de drenaje y agua potable hasta alcanzar el 100% de cobertura en las comunidades con más de 500 habitantes.

- Instalar sistemas de alumbrado público en poblaciones que cuentan con suministro eléctrico reciente.

Estrategia 3: Introducción de redes hidráulicas y eléctricas.

- **Acciones concretas:**

Construcción del sistema de drenaje de las comunidades Donato Guerra y Ricardo Flores Magón.

Culminación de lagunas de aguas residuales en Venustiano Carranza.

- Diseño de proyecto de electrificación para las comunidades de La Plazuela, Lirios de la Sierra y Marquesotes.

SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

OBJETIVO GENERAL

Realizar un manejo integral y rentable de los residuos sólidos.

Estrategia 1: Reducir la contaminación ambiental manifiesta por la basura en los asentamientos humanos.

• Acciones concretas:

- Construcción de un nuevo relleno sanitario que cumpla con la normatividad ambiental, en la cabecera municipal.
- Regularizar la operación del relleno sanitario de J. Guadalupe Aguilera.
- Capacitar a las autoridades auxiliares en el manejo de residuos sólidos.
- Mejorar las condiciones de manejo del rastro municipal.

Estrategia 2: Recuperar el valor económico de los residuos sólidos.

• Acciones concretas:

- Establecer mecanismos de separación de residuos sólidos en los rellenos sanitarios.

- Adquirir molinos de PET, vidrio y plástico reforzado, y establecer convenio de comercialización de estos materiales con empresas recicadoras.

Estrategia 3: Aprovechar el valor ecológico de los residuos orgánicos.

• **Acciones concretas:**

- Iniciar la experiencia del proceso de residuos orgánicos para compost.
- Operar un programa de enriquecimiento de suelos en la región noreste del municipio, usando como insumo compost producto del manejo de residuos orgánicos.

SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

OBJETIVO GENERAL

- Construir y rehabilitar plazas, así como espacios dedicados al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales.

Estrategia 1: Rescatar las plazas y jardines tanto en vegetación como en infraestructura.

- **Acciones concretas:**

- Dotar de sistemas de riego a las plazas y jardines de la cabecera municipal y comunidades.
- Reforestar y establecer plantas de ornato ad-hoc a cada jardín público.
- Dotar de mobiliario a las plazas y jardines de la cabecera municipal y comunidades.

Estrategia 2: Construir espacios al aire libre para el desarrollo físico.

- **Acciones concretas:**

- Instalar infraestructura para la actividad física en espacios públicos de las diez comunidades de mayor densidad poblacional.

- Proyectar y construir pista de atletismo en la unidad deportiva del CBTA 28.
- Construir domo de usos múltiples en la unidad deportiva del CBTA 28.

Estrategia 3: Construir y rescatar infraestructura deportiva.

- **Acciones concretas:**

- Gestionar recursos ante la CONADE para la culminación del auditorio municipal.
- Concertar recursos con el gobierno del estado a través de la oficina de Recursos Naturales, para el rescate del estadio Javier Herrera.
- Agenciar recursos con el sistema DIF estatal para la construcción de un auditorio para desarrollo infantil.

CANATLÁN VERDE

OBJETIVO GENERAL

Eficientar el uso del agua en el sector primario a fin de mejorar la productividad y rentabilidad económica.

Estrategia 1: Mejorar la conducción hidráulica desde las presas Caboraca, San Bartolo y El Baluarte.

• **Acciones concretas:**

- Facilitar la conclusión del entubamiento principal de la presa El Baluarte.
- Hacer proyecto ejecutivo del entubamiento de la red secundaria del sistema El Baluarte.
- Realizar el Proyecto ejecutivo para construcción y reconstrucción de la red de conducción para las presas San Bartolo y Caboraca.
- Gestionar recursos para la construcción de los sistemas de conducción.

Estrategia 2: Modernizar los sistemas de riego de los cultivos propiedad de los usuarios de las presas y pozos.

• **Acciones concretas:**

- Difundir mediante cursos y demostraciones las ventajas comparativas de los sistemas de riego presurizados.
- Atraer a la sede ofertas competitivas de sistemas de riego presurizados.
- Difundir los esquemas de apoyo de los gobiernos federal y estatal.
- Gestionar la instalación de módulos de análisis de suelo dentro de los circuitos de riego de la región valle.
- Gestionar recursos para regresar a las vocaciones productivas del suelo agrícola.

CANATLÁN VERDE

OBJETIVO GENERAL

Promover la conservación y restauración de los recursos naturales del municipio.

Estrategia 1: Promover la realización de programas de manejo de los recursos naturales del municipio.

• **Acciones concretas:**

- Revisar los programas de manejo forestal de los ejidos de la sierra.
- Gestionar recursos del programa federal PROARBOL para la actualización de los programas de manejo forestales.
- Gestionar recursos para la elaboración de programas de manejo para los agostaderos.
- Hacer una coinversión con productores y los diferentes niveles de gobierno para la realización de los programas de manejo para los agostaderos.

Estrategia 2: Instalar infraestructura que contribuya al rescate de los recursos naturales del municipio.

• **Acciones concretas:**

- Instalar un invernadero para producción plántula de coníferas para el rescate sistemático del recurso forestal y contribuir al emprendimiento de producción de pino navideño.
- Hacer una coinversión con productores y los diferentes niveles de gobierno para la construcción de división de potreros en los agostaderos.
- Gestionar recursos para obras de conservación y restauración de suelos.

CANATLÁN VERDE

OBJETIVO GENERAL

Incentivar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y sus servicios ambientales.

Estrategia 1: Realizar intercambios comunidad-comunidad para conocer las distintas posibilidades de aprovechamiento sustentable.

• **Acciones concretas:**

- Organizar visita a comunidades que dilapidaron sus recursos naturales y a localidades con explotación sustentable.
- Realizar plan director para desarrollo turístico de Caboraca, El Baluarte, Laguna de Santiaguillo y Ricardo Flores Magón.

Estrategia 2: Difundir el concepto de servicios ambientales y sus beneficios asociados.

• **Acciones concretas:**

- Realizar diplomado de servicios ambientales en las diferentes regiones del municipio.
- Promover iniciativa de compensación entre zonas proveedoras de servicios hidrológicos y zonas consumidoras.

OBJETIVO GENERAL

Fomentar el uso de energías alternativas de potencia para fines productivos y suministro doméstico.

Estrategia 1: Difundir las ventajas del uso de las fuentes alternas de energía.

• **Acciones concretas:**

- Realizar talleres de análisis de ventajas ecológicas y económicas del uso de fuentes alternas de energía.
- Dotar a escuelas de regiones alejadas prototipos de generación eléctrica a partir de fuentes alternativas, para su conocimiento y análisis.

Estrategia 2: Poner en práctica prototipos *in situ* de mecanismos de generación de energía de mediana potencia.

• **Acciones concretas:**

- Instalar un sistema de energía eléctrica solar-eólica de 10kw en la
- Concertar con COCYTED y CONACYT, recursos para investigación de biocombustibles, sistemas eléctricos solares y termosolares.

DESARROLLO INSTITUCIONAL

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el acceso a la información pública mediante mecanismos al alcance de la ciudadanía.

Estrategia 1: Sistematizar la información pública para favorecer su acceso.

- **Acciones concretas:**

- Digitalizar la información pública municipal, en sus principales rubros e indicadores.
- Reglamentar el acceso a la información pública municipal, con un mecanismo claro de trámites y tiempos.

DESARROLLO INSTITUCIONAL

OBJETIVO GENERAL

Establecer un proceso de mejora continua dentro de la estructura orgánica municipal.

Estrategia 1: Diagnosticar la eficiencia administrativa municipal.

• **Acciones concretas:**

- Establecer un mecanismo de índices e indicadores para la evaluación de la administración municipal.
- Realizar diagnóstico del estado actual de la administración municipal.

Estrategia 2: Implantar un mecanismo de mejora continua en la administración pública municipal.

• **Acciones concretas:**

- Seleccionar el mecanismo de mejora continua ad-hoc a la situación actual de la administración pública municipal.
- Implantar un mecanismo de mejora continua.

DESARROLLO INSTITUCIONAL

OBJETIVO GENERAL

Actualizar la normatividad pública municipal a fin de que favorezca el desarrollo humano y económico de los habitantes del municipio.

Estrategia 1: Revisar, actualizar y crear reglamentos públicos municipales.

• **Acciones concretas:**

Hacer una agenda de revisión, propuesta y actualización de cada uno de los reglamentos públicos municipales.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS

PASEO TURÍSTICO VÍA VERDE

Construir infraestructura turística en torno al trazo de la antigua vía del ferrocarril.

PARQUE ECOLÓGICO AXCAN

Diseñar y desarrollar un espacio ecológico de recreo y aprendizaje para los habitantes de canatlán y sus visitantes.

ENLATADORA DE FRIJOL

Aprovechar la producción de los municipios vecinos y la región de Ricardo Flores Magón y, la próxima infraestructura carretera, para instalar una planta para el enlatado de frijol.

EMPACADORA DE CARNE

Integrar la región sierra de los municipios de Durango, San Dimas, Nuevo Ideal y Canatlán, fortaleciendo la cadena ganadera con una planta de proceso cárnico en San Diego de Alcalá.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS

INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MANZANA

Instalar una planta deshidratado para el aprovechamiento integral de la manzana de insumo industrial.

ZONA AGROINDUSTRIAL

Diseñar y construir un espacio para la atracción de inversiones de manufactura y motivar el espíritu industrial local.

CORREDOR GASTRONÓMICO

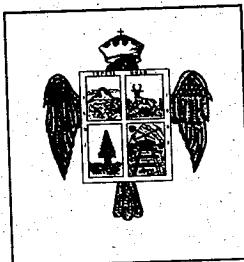
Normar y mejorar la condición de atracción del corredor gastronómico de J. Guadalupe Aguilera.

AGRADECIMIENTOS

A nombre de la administración municipal 2007-2010 quiero expresar mi más sincero reconocimiento y agradecimiento, a todos los hombres y mujeres que contribuyeron en la conformación de este plan.

También para los integrantes del COPLADEM, por los trabajos de instalación, consulta pública y construcción de este plan.

Gracias a todos aquellos ciudadanos que participaron de manera espontánea para aportar su punto de vista, pero sobre todo, a todos aquellos que contribuyan para lograr concretar las tareas trazadas en el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CANATLÁN.**



OFICIO No:	161/007/2010
EXPEDIENTE:	XII - 61
ASUNTO:	CERTIFICACION

"2009, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal."

El que suscribe H. AYUNTAMIENTO del Municipio de Tepehuanes, Estado de Durango, por este medio -----

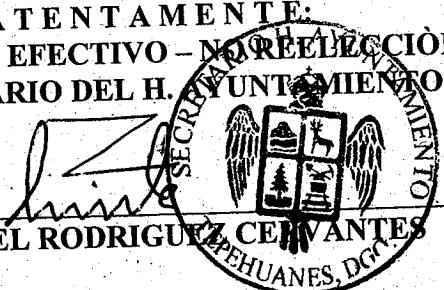
CERTIFICA

Que en el acta No. 477 (039-2007-2010) en el punto No. Cinco punto 5 punto 8 en asuntos generales de la sesión ordinaria de cabildo con fecha 27 de Mayo del 2009, en este palacio municipal se aprueba por unanimidad de los presentes CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39,40,41 Y 42 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE DURANGO SEGÚN DECRETO NÚMERO 11, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2007, EL ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO. (SIDEAPA), así COMO ORGANISMO PARAMUNICIPAL DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO., INCORPORANDOSE AL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en Santa Catarina de Tepehuanes, Dgo. A 02 de Junio del 2009.

A T E N T A M E N T E:
"SUFRAGIO EFECTIVO - NO REFLEXIÓN"
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. NOEL RODRIGUEZ CERVANTES



C. C. P. ARCHIVO *

Tels. (01-674) 863-00-09
 863-06-22

Calle Gral. Eduardo Arrieta y Victoria S/N.
 Col. Centro, Tepehuanes, Dgo. C. P. 35600

ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA
DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y
Tepehuanes, Dgo.
DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO.

ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO.

ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO. RELATIVOS Y APLICABLES CON FUNDAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, ARTICULOS 28 FRACCION II, 29, Y ARTÍCULO 6º. TRANSITORIO. PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO,

Tepehuanes, Dgo.

PRIMERO.- Se transforma el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Tepehuanes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los Artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Agua para el Estado de Durango modificada según decreto número 11 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango el día 4 de diciembre de 2007, aprobada en Sesión Pública del H. Ayuntamiento de fecha 27 de mayo de 2009 del denominado Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepehuanes, Dgo., con domicilio oficial en la población de Santa Catarina de Tepehuanes, Municipio del mismo nombre del Estado de Durango, con base en el siguiente:

ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN

ARTICULO 1. El Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepehuanes, Dgo., que tiene su origen y fue constituido conforme al Decreto de creación No. 490 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango de fecha 15 de junio de 1998, y se transforma ajustando su estructura y funcionamiento en los términos

disposiciones de la Ley de Agua para el Estado de Durango publicada el 7 de Julio del 2005 y la Ley reformada según decreto número 11 del 4 de diciembre de 2007 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango. Tendrá a su cargo los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el municipio de Tepehuanes, con estricta observancia con lo establecido en el artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 27, inciso B), fracción IV y Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el artículo 28, fracción II de la Ley de Agua para el Estado de Durango.

ARTICULO 2. Para los efectos del presente Acuerdo de Creación, se establecen las siguientes definiciones:

Tepehuanes, Dgo.

- I. **Entidades paramunicipales.**- El Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepehuanes, Dgo.;
- II. **Acuerdo.**- El presente Acuerdo de Creación del Organismo Operador del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- III. **Consejo Directivo.**- El Consejo Directivo del Organismo Operador;
- IV. **Director General.**- El Director General del Organismo Operador;
- V. **Código.**- El Código Fiscal Municipal de Tepehuanes; Durango;
- VI. **Ley.**- La Ley de Agua para el Estado de Durango;
- VII. **Reglamento Interno.**- El Reglamento interno del Organismo Operador;
- VIII. **Consejo Consultivo.**- El Consejo Consultivo del Organismo Operador
- IX. **Comisión.**- La Comisión del Agua del Estado de Durango;
- X. **Comisario.**- El integrante del Consejo Directivo denominado Comisario Público del Organismo Operador.

ARTICULO 3. La Entidad Paramunicipal, es el El Organismo Operador y será la autoridad municipal dotada de competencia administrativa, jurídica y técnica en materia de agua.

almacenamiento y regulación del agua para usos generales, agua potable, así como de los servicios de alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales, crudas o tratadas, así como las relaciones que surjan con los usuarios derivadas del cumplimiento de sus atribuciones; para la obtención de sus fines tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Planear, programar, analizar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de captación, conducción, potabilización, almacenamiento y distribución de agua potable, así como los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y las obras e instalaciones que permitan el reuso de las mismas y el manejo de lodos, producto de dicho tratamiento;
- II. Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a los centros de población y asentamientos humanos de las zonas urbanas y rurales en el municipio que les corresponda, en los términos de los convenios, contratos que para ello se celebren;
- III. Promover programas para la ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como para el uso racional del agua;
- IV. Otorgar permisos de descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado en los términos de la Ley;
- V. Otorgar los permisos para las tomas de agua de los sistemas de distribución;
- VI. Realizar por sí o por terceros, las obras para agua potable, alcantarillado y saneamiento que se construyan en su jurisdicción, así como dictaminar los proyectos de dotación de dichos servicios y supervisar la construcción de las obras correspondientes;
- VII. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo;
- VIII. Elaborar y remitir al cabildo los estudios que fundamenten las cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- IX. Establecer, con base en la fórmula a que se refiere el Capítulo VI del Título Cuarto de la presente Ley, para su aprobación con el Congreso del Estado y su inclusión en la Ley de Ingresos correspondiente, los derechos relativos a los servicios públicos;
- X. Ordenar y ejecutar, respecto de los servicios a su cargo, la supresión por falta de pago en demás casos y términos que se señalan en la Ley;

- XI. Realizar las inspecciones y verificaciones, así como aplicar las sanciones que establece la Ley;
- XII. Organizar y orientar a los usuarios para su participación en la prestación de los servicios, y desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal;
- XIII. Solicitar a las autoridades competentes la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes, o la limitación de los derechos de dominio, en los términos de Ley;
- XIV. Determinar créditos fiscales, recargos, sanciones pecuniarias y demás accesorios legales en términos de la legislación aplicable y exigir su cobro, inclusive por la vía económico coactiva;
- XV. Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los créditos o financiamientos que se requieran para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a su cargo, en los términos de la legislación aplicable.
- XVI. Constituir y manejar fondos de reserva dirigidos a la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de las obras e instalaciones, para la reposición de activos y el servicio de la deuda, en los términos de su reglamento interior y la normatividad aplicable;
- XVII. Cubrir oportunamente las contribuciones, derechos, aprovechamientos y productos que establezca la Legislación Fiscal Federal y Estatal aplicables;
- XVIII. Elaborar sus programas y presupuestos anuales de ingresos y egresos, de conformidad con la legislación aplicable;
- XIX. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como realizar todas las acciones patrimoniales que se requieran, directa o indirectamente para el cumplimiento de sus fines y atribuciones;
- XX. Celebrar con personas de los sectores público, social o privado, los convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos de la legislación aplicable;
- XXI. Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio;

- XXII. Elaborar los estados financieros del organismo y proporcionar la información y documentación que le soliciten las autoridades competentes;
- XXIII. Rendir a los Ayuntamientos o a sus órganos de gobierno, un informe anual de labores, así como su estado general y de las cuentas de su gestión;
- XXIV. Elaborar los Reglamentos interiores y Manuales para el correcto funcionamiento del organismo, así como establecer las oficinas y dependencias necesarias dentro de su jurisdicción; y
- XXV. Las demás atribuciones que les señalan la Ley, su Reglamento, su instrumento de creación y las disposiciones Estatales y Federales en la materia.

ARTICULO 4. El patrimonio de la Entidad Paramunicipal estará integrado por:

- Tepehuanes, Dgo.*
- I. Los activos y pasivos con que cuenta el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepehuanes, Dgo., a la fecha de la creación del Organismo Operador.
 - II. Los bienes inmuebles, equipo, e maquinaria, mobiliario e instalaciones y demás bienes que a la fecha de la constitución del organismo operador formen parte del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepehuanes, Dgo., existentes tanto en la cabecera municipal como en los núcleos de población y fraccionamientos del mismo municipio, que se destinan a la prestación del servicio para que fue creado.
 - III. Los ingresos propios que resulten del cobro por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a su cargo, en los términos de la normatividad aplicable.
 - IV. Los bienes y derechos que adquieren por cualquier medio.
 - V. Los demás ingresos que obtenga por los frutos o productos de su patrimonio.
 - VI. Los ingresos tributarios y no tributarios y demás contribuciones accesorias que resulten de la aplicación de otras disposiciones aplicables y la presente Ley, cuyo cobro corresponda al Organismo Operador.

- VII. Los bienes muebles e inmuebles, así como las aportaciones, donaciones y subsidios que le sean entregados por los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, y por otras personas y organismos públicos o privados
- VIII. Los créditos que obtenga para la realización de sus fines.

- Los bienes inmuebles propiedad del Organismo Operador solo podrán gravarse o enajenarse en los términos de las leyes aplicables.

ARTICULO 5. La Administración del Organismo Operador estará a cargo de:

- I. Un Consejo Directivo,
- II. Un Director General
- III. Un Comisario,
- IV. Un Consejo Consultivo.

ARTICULO 6. El Consejo Directivo del Organismo Operador será designado, mediante resolutivo del H. Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal y estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Dos representantes del H. Ayuntamiento, uno de los cuales fungirá como Vicepresidente, a designación del H. Ayuntamiento, para suplir en sus ausencias al Presidente.
- III. Un representante de la Comisión.
- IV. Dos Vocales, nombrados por el Consejo Consultivo, los que provendrán de las organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de otro tipo, integrantes de la sociedad civil que sean usuarios del servicio.
- V. Un Secretario Técnico, que será el Director General del Organismo Operador, el cual tendrá voz pero no voto.
- VI. Un Comisario que será el Síndico Municipal que tendrá voz pero no voto.

ARTICULO 7. Los integrantes del Consejo Directivo, tienen derecho a voz y voto en las sesiones de este cuerpo colegiado, con excepción del Secretario Técnico y del Comisario.

ARTICULO 8. El Consejo Directivo será la máxima autoridad del Organismo Operador y tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial conforme a la Ley, así como las siguientes atribuciones y obligaciones.

- I. Establecer las políticas, normas y criterios técnicos de organización y administración que orienten las actividades del organismo operador.
- II. Resolver sobre los asuntos que en materia de agua potable, alcantarillado, saneamiento, calidad de agua y otras actividades relacionadas que someta a su consideración el Director General del Organismo Operador.
- III. Aprobar y expedir la estructura administrativa del organismo operador y someterá a la consideración del Ayuntamiento su propuesta de Reglamento Interno del Organismo Operador.
- IV. Revisar, modificar y aprobar en su caso, los proyectos de presupuesto de ingresos y de egresos anuales del organismo, a propuesta del Director General y remitirlos al Ayuntamiento para su inclusión en la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales y el Presupuesto de egresos respectivo.
- V. Revisar y aprobar los estados financieros y los balances anuales del Organismo Operador, así como los informes generales y especiales, previo conocimiento del Comisario, y ordenar su publicación.
- VI. Determinar las cuotas y tarifas, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, título Cuarto de la Ley.
- VII. Administrar el patrimonio del organismo operador y cuidar de su adecuado manejo.
- VIII. Acordar la extensión de los servicios a otros municipios, previamente a los acuerdos o convenios respectivos en los términos de la Ley, para que el organismo operador paramunicipal se convierta en intermunicipal.
- IX. ^

- X. Autorizar la contratación de créditos que sean necesarios para la prestación de servicios y la realización de las obras y supervisar su aplicación, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- XI. Otorgar poder general para actos de Administración y de Dominio, así como para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder ó cláusula especial conforme a la Ley, así como revocarlos y sustituirlos; además, en su caso, efectuar los trámites de Ley para la desincorporación de los bienes de dominio público que se quieran enajenar; y
- XII. Las demás atribuciones que le otorguen las leyes y reglamentos vigentes, relativas a la prestación de los servicios.

Tepelvawas, Dgo.

ARTICULO 9. Los cargos de los miembros del Consejo Directivo serán honorarios y, por lo mismo no estarán sujetas a retribución económica.

ARTICULO 10. El Consejo Directivo celebrará una sesión ordinaria bimestral y las extraordinarias que sean necesarias, cuando las convoque el Presidente, el Director General o la mayoría de sus miembros.

ARTICULO 11. Se considera que habrá quórum cuando concurran como mínimo la mitad más uno de los integrantes del Consejo Directivo, siempre que esté su Presidente o Vicepresidente. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros y en caso de empate, el Presidente y en su ausencia el Vicepresidente, tendrán voto de calidad

ARTICULO 12. Para ser Director General del Organismo Operador, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos.
- II. Contar con una experiencia técnica y administrativa, debidamente comprobada por un periodo de cinco años en la materia a que se refiere el presente Acuerdo.

- III. No haber sido condenado con sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena privativa de libertad
- IV. Contar con título y cédula profesional en áreas técnicas a que se refiere la ley de Agua para el Estado de Durango, con un mínimo de antigüedad de tres años a la fecha del nombramiento, y

ARTICULO 13. El Director General será nombrado por el Consejo Directivo del Organismo Operador a propuesta de su Presidente, en los términos del artículo 50 fracción IX de la Ley, el Director General tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento.
- II. Presentar al Consejo Directivo, más tardar dentro de la primera quincena de noviembre de cada año, los presupuestos de ingresos y gastos, y los programas de trabajo y financiamiento para el siguiente año.
- III. Presentar al Consejo Directivo, dentro de los tres primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior.
- IV. Rendir al Consejo Directivo, el informe anual de actividades, los informes sobre el cumplimiento de los acuerdos del Organismo Operador.
- V. Ejercer la representación jurídica del Organismo Operador ante cualquier autoridad, Organismo Descentralizado Federal, Estatal o Municipal, de personas físicas o morales de derecho público o privado con todas las facultades que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, en los términos que marca el Código Civil del Estado de Dgo., así como sustituir o revocar Poderes Generales o Especiales
- VI. Proponer al Consejo Directivo la contratación de créditos necesarios para el cumplimiento de los fines del Organismo Operador.
- VII. Gestionar y obtener financiamiento para obras y amortizaciones de pasivos, así como suscribir, otorgar y endosar títulos de crédito y contratar obligaciones de crédito con instituciones públicas o privadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

- VIII. Nombrar y remover al personal del Organismo Operador, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- IX. Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del organismo y someterlo a consideración del Consejo Directivo para su aprobación.
- X. Celebrar contratos y convenios con los usuarios, para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como con autoridades federales, estatales y municipales, organismos públicos o privados y particulares, con el objeto de cumplir con las funciones que le encomienda la Ley.
- XI. Llicitar y contratar para su ejecución, las obras autorizadas, así como realizar las actividades que se requieren para lograr que el Organismo Operador, preste a la comunidad, servicios adecuados y eficientes.
- XII. Realizar en forma regular y periódica, el análisis y monitoreo que le permita tomar las medidas adecuadas, para optimizar la calidad del agua que se distribuye a la población, así como el que una vez utilizada, se vierta en las redes de alcantarillado y plantas de tratamiento.
- XIII. Realizar las acciones necesarias para que el Organismo Operador paramunicipal se ajuste al Sistema Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento así como a la coordinación y normatividad que efectúe la Comisión.
- XIV. Establecer relaciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, la administración pública descentralizada o paraestatal y las personas del sector social y privado, para el trámite y atención de asuntos de interés común.
- XV. Someter a la aprobación del Consejo Directivo, las cuotas y tarifas que deba cobrar el Organismo Operador por la prestación de los servicios a su cargo, con base en las prevenciones establecidas por el Capítulo VI, Título IV de la Ley.
- XVI. Convocar a las reuniones bimestrales o extraordinarias del Consejo Directivo, por propia iniciativa o a petición de tres miembros del Consejo Consultivo o del Comisario.
- XVII. Someter a la aprobación del Consejo Directivo, el Reglamento Interior del Organismo Operador paramunicipal y sus modificaciones.
- XVIII. Ordenar la suspensión de los servicios, por las causas señaladas en la Ley de Aguas.

- XIX. Aplicar las sanciones que establecen las Leyes y Reglamentos en materia de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales, por las infracciones que se cometan a las mismas, y que sean de competencia del Organismo Operador.
- XX. Iniciar los procedimientos económico-coactivos en los términos del Código para los casos de incumplimiento en el pago de los servicios.
- XXI. Elaborar el Sistema de Indicadores e Índices de Gestión y Calidad del Organismo Operador.
- XXII. Las demás atribuciones que le señale el Consejo Directivo, la Ley y demás disposiciones aplicables en la materia.

ARTICULO 14. El Organismo Operador contará con un ~~Órgano Interno de Control~~ denominará Comisario, y que vigilará la protección y uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, la ejecución, la rendición de cuentas y cumplimiento de la información que emite, el apego a las leyes, políticas y procedimientos, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

ARTÍCULO 15. El Síndico Municipal será el Comisario del Organismo Operador, quien asistirá a todas las reuniones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto.

ARTICULO 16. El Comisario tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Practicar la auditoria y dictamen de los estados financieros del Organismo Operador, así como las auditorias técnicas y administrativas, al término de cada ejercicio fiscal, o antes si así lo considera conveniente.
- II. Vigilar las actividades de recaudación y administración de los contribuyentes que, por disposición de Ley, le corresponden al Organismo Operador paramunicipal.
- III. Vigilar la oportuna entrega y formulación de los informes al Consejo Directivo y al Ayuntamiento.

- IV. Vigilar que la administración de los recursos del Organismo Operador paramunicipal, se realice de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados, en los términos de la Ley y demás disposiciones aplicables.
- V. Informar al Consejo Directivo de las irregularidades que advierta.
- VI. Rendir anualmente en sesión ordinaria del Consejo Directivo, un informe respecto a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada por el Director General del Organismo Operador.
- VII. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias al Consejo Directivo, en caso de omisión del Presidente o del Director General del Organismo Operador paramunicipal, y en cualquier otro caso en que lo juzgue conveniente.
- VIII. Vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo, las operaciones del Organismo Operador paramunicipal.
- IX. Las demás atribuciones que le señale la Ley y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 17. El Comisario para el debido cumplimiento de sus atribuciones, podrá auxiliarse del personal técnico que requiera con cargo al Organismo Operador paramunicipal.

ARTICULO 18. El Organismo Operador paramunicipal contará con un Consejo Consultivo, como órgano colegiado de apoyo y auxilio para la realización de sus objetivos.

ARTICULO 19. El Consejo Consultivo se integrará con 7 ciudadanos que serán designados mediante Acuerdo del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal debiendo incorporar representantes de las principales organizaciones representativas de los sectores sociales y privados y de los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado y saneamiento del municipio, así como del sector educativo que tengan como fin la preservación del recurso agua, la sustentabilidad del desarrollo armónico con la naturaleza.

ARTICULO 20. El Consejo Consultivo sesionará con el número de miembros y en la forma que se señale su Reglamento Interior. El Organismo Operador proporcionará los elementos necesarios para que se integre el Consejo Consultivo y cuidará que sesione en la forma y términos que indique su Reglamento Interior.

ARTICULO 21. No podrán formar parte del Consejo Consultivo, funcionarios o empleados del Organismo Operador, o servidores públicos del Gobierno del Estado o del Ayuntamiento.

ARTICULO 22. Los miembros del Consejo Consultivo designarán de entre ellos, en los términos del Reglamento Interior del Organismo Operador, a un Presidente y a un Vicepresidente, así como a sus suplentes respectivos, los cuales representarán al propio Consejo Consultivo y a los usuarios ante el Consejo Directivo del Organismo Operador.

ARTICULO 23. Formarán parte como vocales del Consejo Directivo los miembros del Consejo Consultivo que representen a las principales organizaciones privadas, sociales y educativas del municipio.

ARTICULO 24. El Consejo Consultivo tendrá las facultades siguientes:

- I. Conocer sobre los resultados del Organismo Operador y emitir observaciones y recomendaciones para coadyuvar a su funcionamiento eficiente, y autosostenido.
- II. Coadyuvar el desarrollo del Organismo Operador y a la mejora continua en la calidad del servicio y concientización a la ciudadanía sobre la importancia del recurso hídrico,
- III. Fomentar a través de programas la conciencia ciudadana sobre el uso racional del agua y su reuso,
- IV. Coadyuvar al logro de la autosuficiencia del Organismo Operador con programa de concientización de pago para lograr la mejora continua del servicio,
- V. Las demás que le señale el Reglamento Interior del Organismo Operador.

ARTICULO 25. El Consejo Directivo contará con un miembro de la Comisión del Agua del Estado de Durango que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con funciones de autoridad administrativa designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango.

ARTICULO 26. El representante de la Comisión tendrá voz y voto en el Consejo Directivo.

ARTICULO 27. El Organismo Operador formará parte integral del Sistema Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento con fundamento a los artículos 5 y 6 de la Ley.

ARTICULO 28. El Organismo Operador se incorpora al Sistema Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Agua.

ARTICULO 29. El Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepehuales Durango mediante el Acuerdo de Transformación que se promueve y constituido conforme al Decreto de creación No. 490 es la figura que adopta con apego al artículo 28 fracción II de la Ley, conserva su personalidad jurídica y patrimonio propio así como su autonomía técnica y administrativa en el marco de sus recursos de conformidad con el artículo 39 de la Ley, conservando su registro federal de contribuyente número STE-980614KNA ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Títulos de Derechos para extracción de agua y todos aquellos relacionados con Derechos y Obligaciones por así convenir y beneficiar sus intereses y patrimonio.

ARTÍCULO 30. En todo lo no previsto en el Presente acuerdo se aplicará de manera supletoria las disposiciones de la ley de Agua para el Estado de Durango, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tepehuales, Dgo., y la normatividad vigente que sea aplicable.

ARTÍCULO 31.- Ningún funcionario o empleado integrante de las entidades previstas en el presente Acuerdo, bajo ninguna circunstancia, podrá interés personal, por sí, por interpósita persona o a través de asociación profesional o privada alguna, a efecto de realizar contratos con el Organismo Operador, en todo caso, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y del Municipios de Durango.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este **Acuerdo del Cabildo**, entrara en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Los asuntos que se encuentren en trámite o en proceso en el **Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepehuanes Dgo.**, continuaran tramitándose hasta su resolución en los términos del citado acuerdo y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO.- los deudores del **Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepehuanes Dgo.** Que hayan saldado su adeudo al entrar en vigor el presente acuerdo, quedan sujetos al cumplimiento en término de la obligación contraria.

Todos los actos jurídicos que se hayan celebrado con el **Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepehuanes Dgo.**, como lo son contratación del servicio de agua potable, convenios o cualquier acto que tenga implicaciones jurídicas de cualquier naturaleza, habrán de tener plena validez y que no de requiere su renovación para que cualquiera de las partes exijan su debido cumplimiento.

CUARTO.- se aprueba la incorporación del organismo público descentralizado denominado. **“SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE TEPEHUANES”** al sistema estatal.

agua potable, alcantarillado y saneamiento en los términos del artículo 40 de la ley de agua para el estado de Durango.

QUINTO.- la administración “SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE TEPEHUANES” queda de la siguiente manera:

Consejo Directivo

C. ALFONSO PEÑA PEÑA

(Presidente)

C. ESTEBAN TERRAZAS COREAL

(Vicepresidente)

C. VIANEY MORA ARRIETA

(Consejero)

C. NOEL RODRIGUEZ CERVANTES

(Vocal)

C. AZUCENA VILLA CARRERA

(Vocal)

C. GASPAR PEÑA PEÑA.

(Secretario Técnico y Director del Organismo).

REPRESENTANTE DE LA COMISION DEL AGUA...SE NOMBRA CON POSTERIORIDAD



Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango
El Gobierno del Estado de Durango
otorga a

Selene Contreras Valles

el Título de
Licenciada en Educación Preescolar

En virtud de haber realizado en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango los estudios requeridos conforme al Plan de Estudios y Programas en vigor y a que fue aprobada en el Examen Profesional Reglamentario.

Dado en Durango, Dgo. el dia 6 de Julio de 2007.

El Gobernador Constitucional del Estado

C. C. P. Ismael Alfredo Fernández Díaz

El Secretario General de Gobierno

C. Lic. Oliverio Reza Cuellar

La Directora de la Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango

C. Profa. Luz María López Amaya

Firma del (la) interesado (a)

Registro No. 1941

Libro No. ONCE

Foja No. 73

Lugar Durango, Dgo

Fecha 14-Septiembre-2007

Título No. 1814

Acta de Examen Profesional

No. L29-012

Fecha 19-Junio-2007

Expedido en Durango, Dgo.

Profr. Luz María López Amaya
 Directora de la Benemérita y Centenaria
 Escuela Normal del Estado de Durango

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO	
DIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO	
Folio : 003534	
A continuación se certifican los estudios de	
Nombre: Selene Contreras Valles	
Nivel:	Licenciatura
C.I.R.P:	COVNR51224MIDGNL100
Estudios de Bachillerato:	
Instituto Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado	
Período: 2000-2003	Entidad Federativa: Durango
Estudios Profesionales:	
Instituto Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado	
Carrera: Lic. en Educ. Física	Período: 2003-2007
Examen Profesional: 19 de Junio de 2007.	
Cumplió con el Servicio Social, conforme al Art. 55 de la Ley Reglamentaria del Art. 3º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal y al Art. 85 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional, y a la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango.	
Victoria de Durango, Dgo., a 20 de octubre de 2008.	
Director de Profesiones del Estado	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO
Ing. Luis Eduardo Pulido Núñez	
DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES	

Prof. Jesús Roberto Robles Zapata
 Subdirector Secretario de la Benemérita y Centenaria
 Escuela Normal del Estado de Durango

Raspimarcas a fojas. 68

Libro. A576

Número de Registro de Títulos Profesionales y

Carreras Académicas

Número el número. 8

Número No. 5761213

Méjico, D.F. a 3 de Diciembre de 2008

EL REGISTRADOR

ESTADO UNIDO MEXICANO
 S.E.P.
 AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIONES
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA,
 GEOGRAFIA Y PERTENCIENCIAS